

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.549

Viernes 12 de Mayo de 2023

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2312759

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

### DECLARA SITUACIÓN DE EMERGENCIA AGRÍCOLA ZOOSANITARIA POR EL DAÑO PRODUCTIVO DERIVADO DE LOS EFECTOS OCASIONADOS POR INFLUENZA AVIAR EN LA REGIÓN DEL BIOBÍO

(Resolución)

Núm. 210 exenta.- Santiago, 25 de abril de 2023.

Vistos:

El DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura; la ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023; el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; ley N° 18.415 Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción; la resolución exenta N° 309, de 2021, del Ministerio de Agricultura, que aprueba el Plan Operativo de Emergencia del Ministerio de Agricultura que establece el procedimiento para definir situación de emergencia agrícola; el Ord. N° 516 del Delegado Presidencial Regional del Biobío dirigido al Ministro de Agricultura, solicitando la declaración de emergencia agrícola en la Región del Biobío, resolución N° 7.192/2022 del Servicio Agrícola y Ganadero declarando emergencia zoonosológica y activa sistema nacional de emergencia del SAG y la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que, la Ley de Presupuestos vigente para cada anualidad, ha contemplado en la Partida 13-01-01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 369, glosa 05, facultar a esta Secretaría de Estado para financiar situaciones o gastos no previstos causados por fenómenos climáticos y/o catástrofes naturales y/o situaciones de emergencias o de daño productivo que afecten a productores agrícolas y habitantes rurales, situaciones que deberán ser definidas por resolución fundada del Ministro de Agricultura.

Que, mediante resolución N° 7.192, de 2022, el Servicio Agrícola y Ganadero, declara emergencia zoonosológica y activa sistema nacional de emergencia del SAG por la detección del virus "Influenza Aviar" H5N1, de alta patogenicidad en aves acuáticas y silvestres.

Que, mediante el oficio N° 516, de 2023, del Delegado Presidencial Regional del Biobío, que aporta los antecedentes de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura, dirigido al Ministro de Agricultura, donde se solicita la declaración de emergencia agrícola por los efectos del daño productivo originados por "Influenza Aviar" que ha afectado a productores y habitantes rurales de las comunas de la Región del Biobío.

Que, a la fecha se ha constatado por medio del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región del Biobío, el sacrificio de la totalidad de las aves afectadas y sus contactos, así como la destrucción de productos de desechos y materiales en contacto con animales y aves que se encuentra en predios y recintos de la región, según las resoluciones N°s 357, 437 y 475, todas del SAG y de 2023, remitidas por la Seremi de Agricultura del Biobío al Delegado Presidencial de la Región por Ord. N° 71, de 2023.

Que, atendido lo expuesto y haciendo presente que se ha observado el procedimiento establecido al efecto, es necesario declarar la situación de emergencia agrícola para disponer la organización y articulación de los mecanismos de apoyo a las familias, productores avícolas, agrícolas, campesinos afectados y habitantes rurales, con el objeto de mitigar la situación que enfrenta la Región del Biobío.

CVE 2312759

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Que, como consecuencia de la declaración que por medio de este acto se sanciona, esta Cartera de Estado arbitrará medidas e iniciará de inmediato gestiones ante los organismos públicos que corresponda, a fin de ejecutar y coordinar acciones de apoyo a los afectados.

Resuelvo:

Declárese situación de emergencia agrícola por los efectos de daño productivo, derivados por la presencia del virus "Influenza Aviar" H5N1, en la Región del Biobío, ocurrido el presente año.

Determinése que las ayudas que tengan lugar en el marco de la presente resolución serán otorgadas y estarán destinadas productores agrícolas, avícolas, tenedores de aves de traspatio, productores de carne, huevo u otro producto similar y/o ganaderos que sean afectados por la "Influenza Aviar" en la Región del Biobío, acorde a los procedimientos y/o lineamientos que disponga la autoridad competente, una vez acordado su financiamiento con la Dirección de Presupuestos.

Remítase una copia de la presente resolución a la Dirección de Presupuestos.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Esteban Valenzuela Van Treek, Ministro de Agricultura.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., María Ignacia Fernández Gatica, Subsecretaria de Agricultura.

